

1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPANIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA CENTRO DE**
4 **CAPACITACION DESARROLLO**
5 **PROFESIONAL CECADep S.A.....**
6 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
7 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**
8 **.....**

9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el catorce de agosto del dos mil catorce, ante mí, Abogado
11 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Décimo Quinto del
12 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores:
13 **ANDRES ELIZALDE QUIROZ**, casado, economista, de nacionalidad
14 ecuatoriana; **ANDRES GABRIEL SHIGLA CUJI**, soltero, estudiante, de
15 nacionalidad ecuatoriana; **TAXHOLDER CIA.LTDA.** debidamente
16 representada por la señorita **ALEXANDRA DEL ROCIO SHIGLA CUJI**,
17 soltera, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; Todos mayores de
18 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
19 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
20 esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
21 éntera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
22 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
23 **Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una**
24 **por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se**
25 **otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-**
26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los
27 señores: **ANDRES ELIZALDE QUIROZ, ANDRES GABRIEL SHIGLA**
28 **CUJI y TAXHOLDER CIA.LTDA.** debidamente representada por la

1 señorita **ALEXANDRA DEL ROCIO SHIGLA CUJI**. todos por sus
2 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el
3 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CENTRO DE**
4 **CAPACITACION DESARROLLO PROFESIONAL CECADep S.A.** la
5 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
6 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- Se
7 dedicará a prestar servicios de capacitación, consultoría y asesoría en
8 los campos económicos, tributario, financiero, contable, de recursos
9 humanos, marketing, ventas, comercio exterior, motivación personal,
10 brindando auditoría financiera, contable, tributaria, de investigación de
11 mercado y de comercialización; así como en los campos de gestión de
12 calidad, productividad de medio ambiente y demás áreas científicas y
13 tecnológicas que mejoren la competitividad profesional y empresarial.
14 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
15 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
16 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
17 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
18 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
19 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
20 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía
22 es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
23 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
24 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado
25 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es
27 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de



1 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
2 **DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
3 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
4 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
5 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo
6 la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la
7 compañía que ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
8 **ANDRES ELIZALDE QUIROZ**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
9 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
10 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
11 valor de cada una de ellas; b) El señor **ANDRES GABRIEL SHIGLA**
12 **CUJI** ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
13 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; c) La compañía
15 **TAXHOLDER CIA. LTDA.** debidamente representada por la señorita
16 **ALEXANDRA DEL ROCIO SHIGLA CUJI** ha suscrito **TRESCIENTAS**
17 **VEINTE** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
19 ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
20 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
21 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
22 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
23 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
24 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
25 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
26 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
27 **CAPITAL**.- Los accionistas declaran pagarán el setenta y cinco por
28 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el

1 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
2 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
3 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
4 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
5 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
6 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde
7 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
8 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
9 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
10 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
11 compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General a la
12 señorita ALEXANDRA DEL ROCIO SHIGLA CUJI, y como presidente el
13 señor ANDRES ELIZALDE QUIROZ; **Artículo Tercero: Convocatorias**
14 **a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general
15 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
17 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
18 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
19 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
20 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
21 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
22 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
23 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
24 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente
25 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
26 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
27 el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en
28 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la



1 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
2 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
3 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
4 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
5 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
6 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
7 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
8 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
9 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
10 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
11 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
13 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si
14 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
16 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá
17 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
18 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
19 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
20 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
21 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
22 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
23 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
24 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
25 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
26 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
27 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
28 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)

1 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán
2 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
3 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
4 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen
7 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
8 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
9 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
10 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
11 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
12 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
13 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
14 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
15 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
16 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
17 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales
18 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
19 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
23 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
24 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
25 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
26 obtención del Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue Usted, señor
27 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y
28 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7662689
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912599396 ELIZALDE QUIROZ ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO PROFESIONAL CECADep S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/09/2014 11:32:21 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

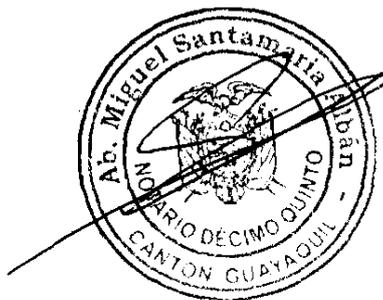
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: O36QH0 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Guayaquil, 21 de marzo del 2014



Señora
ALEXANDRA DEL ROCÍO SHIGLA CUJI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **TAXHOLDER CIA. LTDA.**, el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Carlos Esteves Sañudo, el 25 de febrero del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo catón el 30 de marzo del 2009.

Muy atentamente,

AB. JORGE DIAZ MENESES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
C.C. 0916782212
C.V. No. 048-0166

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **TAXHOLDER CIA. LTDA.**, para el cual he sido reelegida. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, soltera y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil, 21 de marzo del 2014

ALEXANDRA DEL ROCÍO SHIGLA CUJI
GERENTE
C.C. No. 091302824-7
C.V. No.058-0137

REGISTRO DE INMUEBLES CANTONAL DEL C...

SRI

...le hace bien al país!



NUMERO DE REGISTRO: ...

VALOR SOCIAL: ...

VALOR DE LA RENTA: ...

VALOR DE LA CONTRIBUCION: ...

DELEGADO DEL R.M.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Registro Inmobiliario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SRI *gabec*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 SHIGLA CUJI ALEXANDRA
 GUAYAS
 TARIQUI
 0913028247
 25/08/2020



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
058
 058 - 0137 0913028247
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
SHIGLA CUJI ALEXANDRA DEL ROCIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		2
	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>Maria Guadalupe</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

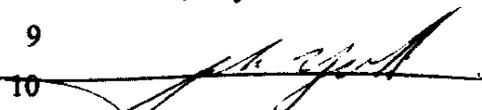
ESCRIBANIA
 SOLTERO
 SUPERIOR
 PEDRO SHIGLA
 ESTHER CUJI
 GUAYAQUIL
 25/08/2020

REN 0216440





1 **NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos
2 sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
4 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
5 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
6 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
7 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
8 notario, doy fe.

9
10 

11 **ANDRES ELIZALDE QUIROZ**
12 Ced. Ciud. No. 0912599396

13
14 

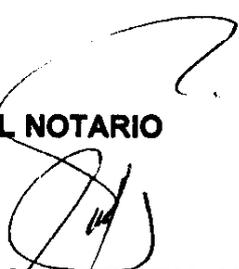
15 **ANDRES GABRIEL SHIGLA CUJI**
16 Ced. Ciud. No. 0924988819

17
18 

19 **ALEXANDRA DEL ROCIO SHIGLA CUJI**
20 Ced. Ciud. No. 0913028247
21 **TAXHOLDER CIA.LTDA.**
22 RUC 0992616725001

23
24
25
26
27

EL NOTARIO


Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgó ante mí, Abogado Miguel Ángel Santamaría Alban, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CENTRO DE CAPACITACION DESARROLLO PERSONAL CECADEP S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Miguel Santamaría Alban
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.721
FECHA DE REPERTORIO:21/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **CENTRO DE CAPACITACION DESARROLLO PROFESIONAL CECADEP S.A.**, de fojas 77.804 a 77.816, Registro Mercantil número 3.084. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION DESARROLLO PROFESIONAL CECADEP S.A.**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCIO SHIGLA CUJI**, de fojas 34.252 a 34.254, Registro de Nombramientos número 11.066.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CENTRO DE CAPACITACION DESARROLLO PROFESIONAL CECADEP S.A.**, a favor de **ANDRES ELIZALDE QUIROZ**, de fojas 34.255 a 34.257, Registro de Nombramientos número 11.067.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 25 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

28 AGO 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

NOTARIA TERESINA SUPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0982567

Exp. 180071



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CENTRO DE CAPACITACIÓN DESARROLLO PROFESIONAL CECADEP S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARAPI	BARRIO:	CIUDADELA: ALBATROS	
CALLE: AV. CARLOS LUIS PLAZA DÍAZ	NÚMERO: SOLAR 9.	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. DE LAS AMÉRICAS, MANZANA 5	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0993959532	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ashigla@taxholder.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: nelizplde@contributarios.com	
CELULAR: 0993959532	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
CERCA PARQUE ALBATROS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ALEXANDRA DEL ROCÍO SHIGLA CUTI

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0913028247

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 AGO 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES

HRP: 1830 Firma:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Antes de imprimir habilite la opción de impresión de fondos de su navegador de Internet. (Ayuda)

Verificar mis facturas



FACTURA

No. 001-001-000533650
Empresa de Televisión Satelcom S.A.
Matriz: Victor Emilio Estrada 119 y Balsamos - GUAYAQUIL
R.U.C.: 0990828237001
Aut. SRI No: 0305201400173209908282370010342108261
Fecha SRI: 03/05/2014 00:17:32

TV CABLE
Más para tu vida



Cliente: No.4646357 TAXHOLDER CIA. LTDA.	Contrator: 14686310
Dirección: ALBATROS AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN #SOLAR 9 Y AV. DE LAS AMERICAS MZ:MZ. 5	
Referencia: NO APLICA	Pague Hasta: 05 MAY 2014
Edificio: POSTE/TAP	
Sector: KENNEDY	
CI/RUC: 0992616725001	
Fecha: 01 MAY 2014	Ciudad: GUAYAQUIL
	Teléfono: 0993959532
	Revista: 0

Resumen de Cargos del mes

Fecha	Detalle de Servicios	Precio	ICE 15%	IVA 12%	Total
01/05/2014	Gastos Administrativos	1.00	0.00	0.12	1.12
01/05/2014	Servicio Internet - PROFESIONAL EXTREMO 1:4	53.01	0.00	6.36	59.37
01/05/2014	Mensual (Linea)59346027046 - Plan Comercial	25.51	0.00	3.06	28.57
	total	79.52	0.00	9.54	89.06

Corte actual: 19 ABR 2014
Corte anterior: 19 MAR 2014
Pago: PRODUBANCO

Total: 89.06
Abono: 0.00
Saldo al corte: 0.00
TOTAL A PAGAR USD: 89.06

Contribuyente Especial. Resolución 6925 del 4 de Julio del 1995
Esta es una visualización de un documento electrónico, no tiene derecho a crédito tributario.
En caso de ser necesario, remitase al archivo electrónico.

www.grupotvcable.com

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo dir@supertel.gob.ec